



**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**  
**Proyecto 00049483 "Organizational Effectivennes"**

<b>Señores Oferentes,</b> <b>SDP/00049483/010/2019 "Servicio de Organización y Producción de Eventos"</b>	FECHA: 31 de enero de 2019
	REFERENCIA: <b>SDP/00049483/010/2019</b>

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **"Servicio de Organización y Producción de Eventos"**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada impresa en **un** sobre cerrado a más tardar a las **10:00 horas del 28 de febrero de 2019**, a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6**  
**A la atención de la Unidad de Adquisiciones**

**Con la siguiente referencia:**  
**SDP/00049483/010/2019**

La misma estará redactada en castellano y será válida por un periodo mínimo de 90 días. Será su responsabilidad asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a ella. Las propuestas entregadas fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Cualquier consulta o solicitud de aclaración deberá remitirse por escrito a la misma dirección antes mencionada o vía e-mail a la siguiente dirección: **adquisiciones-pnud.py@undp.org** a más tardar el **lunes 18 de febrero de 2019**

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total.

Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios consecuencia de aumento de costos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. Al momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes solicitados, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Se aclara que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de su propuesta.

Atentamente le saluda,

Pedro Mendoza  
Gerente de Operaciones

Le rogamos tener en cuenta los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados:

Datos	Instrucciones/requisitos específicos
Título del proyecto:	00049483 "Organizational Effectivennes"
Título de los trabajos o servicios:	SDC/00049483/010/2019 "Servicio de Organización y Producción de Eventos
Región o país de localización de los trabajos:	Asunción - Paraguay
Idioma de la Propuesta:	✓ Español
Condiciones de presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR	✓ No permitidas
Periodo de validez de la Propuesta a partir de la fecha de presentación	✓ 90 días
Moneda preferida de la Propuesta y método de conversión de moneda	✓ <b>Moneda local (guaraní) – El Monto debe estar expresado sin I.V.A.</b>
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	lunes, 18 de febrero de 2019
Dirección de presentación de la Propuesta	Unidad de Adquisiciones del PNUD Dirección: Avda. Aviadores del Chaco 2050. Edificio World Trade Centre Torre 1, piso 6 Tel: 595-021-611980 Fax: 595-021-611.981
Fecha límite de presentación de propuestas	jueves, 28 de febrero de 2019 10:00Hs
Método de evaluación utilizado en la selección de la Propuesta más aceptable	✓ Oferta financiera más baja de entre las Propuestas técnicamente aceptables
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de "Copia certificada")	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carta de presentación de propuesta según modelo adjunto.</li> <li>✓ Certificado de cumplimiento tributario vigente.</li> <li>✓ Copia del RUC.</li> <li>✓ IVA de los últimos tres meses.</li> <li>✓ Curriculum de la empresa (incluirl contratos, facturas, referencias comprobables de servicios prestados en el rubro)</li> <li>✓ Patente Municipal y comercial.</li> <li>✓ Evaluación satisfactoria de 3 clientes. Declaración de rendimiento satisfactorio de los 3 (tres) clientes principales</li> </ul>

Datos	Instrucciones/requisitos específicos
Duración prevista del Contrato (Fecha de inicio y fecha de terminación previstas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 año renovable por dos periodos similares más (esto es, hasta un máximo de 3 años), sujeto a la evaluación del servicio.</li> <li>✓ Fecha Estimada de Inicio: 15 de marzo de 2019</li> <li>✓ Fecha de Terminación: 14 de marzo de 2020</li> </ul>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ Un solo Proponente.
Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas	Se adjudicará a la empresa cuya propuesta represente la mejor relación calidad-precio, siempre que haya alcanzado al menos 70% de la puntuación posible en su evaluación técnica.
Medidas posteriores a la evaluación y previas a la adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados.</li> <li>✓ Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores sobre la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o anteriores terminados.</li> </ul>
Condiciones para determinar la efectividad del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acuerdo de Largo Plazo (LTA) con una vigencia inicial de 1 (un) año, renovable hasta por dos periodos más de un año cada uno.</li> </ul> <p>Los Acuerdos a Largo Plazo (LTA) son contratos para el suministro de bienes o prestación de servicios, a determinados precios unitarios pre acordados e invariables durante del plazo de contratación (salvo condiciones extraordinarias analizadas caso por caso). El Acuerdo no representa una obligación de contratación inmediata por parte del PNUD sino hasta que exista una necesidad concreta que derive en un pedido de prestación de servicios o suministros de bienes específico. La duración inicial es de un año y puede renovarse, previa evaluación de la calidad del servicio, por dos periodos más de un año cada uno, sin necesidad de realizar un nuevo proceso competitivo</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente) <sup>1</sup>	<p><b>Unidad de Adquisiciones</b>  <b>PNUD Paraguay</b>  <b>Correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones-pnud.py@undp.org">adquisiciones-pnud.py@undp.org</a></b></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

<sup>1</sup>La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Resumen del método de evaluación de las Propuestas		Porcentaje
1.	Experiencia de la empresa/Organización	60%
2.	Oferta económica	40%

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b>		
1.1	Experiencia mínima de 3 (tres) años en el rubro de producción de eventos.	5
1.2	Experiencia mínima comprobable de al menos 10 eventos organizados, incluyendo diseño de la imagen conceptual de eventos. A tal efecto, se deberán presentar un listado de los eventos y hasta 3 ejemplos, incluyendo en cada uno los siguientes productos: a) diseños (tales como invitaciones, afiches, back pódium, banners), b) fotografías del evento. (en formato digital, incluyendo todos los elementos mencionados por evento)	30
1.3	Experiencia comprobable de al menos tres trabajos realizados con el sector público y privado. Se podrán presentar facturas o contratos de trabajo.	10
1.4	Referencias profesionales de servicio de cuatro clientes (2 (dos) referencias del sector público, 2 (dos) referencias del sector privado).	10
1.5	La empresa deberá contar además con la infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento y entrega de los servicios/productos solicitados (oficina física, computadoras, impresoras, cámaras fotográficas, cámaras filmadoras, personal con teléfonos celulares, acceso a Internet, móviles)	5
		<b>60</b>

#### **EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

El puntaje máximo se otorgará a la oferta más baja, mientras que las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

$\mu$  = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

*Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 40%.*

## Sección III: Términos de Referencia (TdR)<sup>2</sup>

---

### 1. ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al igual que otras Agencias del Sistema de la ONU en Paraguay, ante la necesidad de brindar mayor visibilidad a los importantes resultados de la asistencia para el desarrollo, y de impulsar sus experiencias y programas fructíferos, realiza periódicamente una serie de eventos y actividades institucionales orientadas a exponer los trabajos que lleva adelante en el marco de diversos programas y proyectos.

En ese contexto, el PNU-Paraguay requiere de la contratación de una empresa especializada en la **Organización y Producción de Eventos**, a los efectos de asegurar el éxito de los eventos por él otras Agencias de la ONU organizados y afianzar a través de ellos la imagen positiva de la Organización, así como de sus contrapartes en la implementación de programas y proyectos.

### 2. OBJETIVO

Proveer servicios de Organización y Producción de eventos, incluyendo el suministro de bienes y otros servicios a ellos relacionados, a requerimiento del PNUD, sus proyectos y otras Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Paraguay, en el marco de un contrato de largo plazo.

### 3. ACTIVIDADES A REALIZAR

**Las siguientes actividades son las de mayor demanda, pero no deben considerarse restrictivas:**

- Depuración y consolidación de la base de datos del PNUD.
- Diseño de la imagen conceptual del evento.
- Diseño, impresión, envío y confirmación de invitaciones.
- Diseño, impresión y distribución de afiches, volantes y otros materiales de difusión de eventos (no se incluye libros).
- Diseño e impresión de credenciales y certificados.
- Diseño y producción de materiales de apoyo como ser carpetas, bolígrafos, blocks, entre otros materiales de comunicación y/o información.
- Adquisición de kits de insumos de oficina necesarios para eventos, como resma de hojas, marcadores, papeles sulfito, cartulinas, tijeras, bolígrafos, cintas adhesivas, entre otros.
- Diseño e impresión de calcomanías y sobres para CDs.
- Compra y grabación de CDs con materiales relacionados al evento (tales como: programa, ponencias, fotografías, dossiers) para su entrega a los invitados.
- Diseño de anuncios para prensa escrita.
- Negociación con los medios de comunicación para la difusión de anuncios en prensa escrita. En tal sentido, se valorará la capacidad de negociación y gestión con medios de prensa.
- Redacción de gacetillas; apoyo en las convocatorias de prensa (envío de email y llamadas telefónicas a periodistas) y organización de conferencias de prensa relacionadas con el evento.
- Personalización, etiquetado, impresión y envío de cartas, sobres y materiales (dípticos, trípticos, Cds).
- Diseño, producción (impresión y pegado por bastidor) y traslado de back podium, banners y otros elementos de identidad corporativa.

---

<sup>2</sup> Este documento sirve como guía para el solicitante sobre la forma de redactar los TdR para la SDC, mediante sugerencias de contenido. Este documento no deberá compartirse con los Proponentes en su estado y forma actual. Los TdR reales redactados por el solicitante serán los TdR que se adjunten a esta parte de la SDC.

- Ambientación de los salones (Entelados, follaje para borde de tarima de tamaño estándar; centros de mesa bajos para debate; pedestales con follaje y gipsófilas).
- Recepción de inscripciones y registro de asistentes físico y electrónico.
- Presentes/recuerdos para conferencistas y/o invitados: propuesta, presupuesto, compra y distribución. Cotización del servicio del personal propio de la empresa por tiempo invertido.
- Contratación del local del evento, incluyendo búsqueda, identificación, presupuesto, reserva y verificación del local: mesas y sillas requeridas para diferentes instancias, luces, sonido, mantelería, vajillería, personal de apoyo, etc. (La propuesta cotizada podrá referirse a la gestión de obtención de presupuestos, o al alquiler de local y/o mobiliarios, de acuerdo a las necesidades del solicitante)
- Solicitud de presupuestos para servicios de transporte para el traslado de conferencistas y/o invitados. (La propuesta cotizada podrá referirse a la gestión de obtención de presupuestos, así como a la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades del solicitante)
- Servicios de gestión para solicitud de presupuestos y reserva de alojamiento para invitados/conferencistas extranjeros o del interior.
- Solicitud de presupuestos para contratación y supervisión de empresas que brinden servicios de catering para cenas, almuerzos, desayunos, brindis, breaks, en el marco de las actividades de distintos tipos de eventos.
- Solicitud de presupuestos, contratación y supervisión de actividades de recreación para invitados extranjeros o del interior, como recorridos turísticos por la ciudad, paseos etc.
- Clipping de prensa escrita, radial, digital y televisiva del evento según criterios a ser acordados por la oficina de comunicación (presentar grabaciones, print de pantallas, entre otros).
- Servicio de gestión para la contratación de bomberos, ambulancias y otros servicios según sean requeridos.
- Contratación de maestros/a de ceremonias.
- Gestión (invitación, obtención de propuestas) de para contratación de servicios de fotografía, filmación y audio para registro de eventos a ser entregados en formato digital (se cotiza la gestión, no el servicio)
- Gestión (invitación, obtención de propuestas) para contratación de interpretación simultánea con o sin cabinas y otros equipamientos, intérpretes de lenguaje de señas, animadores - actores, mimos, músicos, etc.- (La propuesta cotizada podrá referirse a la gestión de obtención de presupuestos, así como a la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades del solicitante)
- Contratación de facilitadores.
- Contratación de recepcionistas.

**Especificaciones:** Todos los trabajos solicitados deberán ser entregados conforme las indicaciones y plazos previamente establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones técnicas elaborados para cada evento requerido por el PNUD u otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas en Paraguay.

**Informe del evento:** La empresa contratada, luego de cada evento, deberá presentar un informe describiendo los trabajos realizados en la organización y coordinación, así como los productos entregados en la ocasión (reseña del evento, registro fílmico, clipping de prensa escrita, electrónica, televisiva y radial, según criterios a ser acordados en cada ocasión. Cuantificación y valoración económica del clipping)

#### **4. PERIODO DE CONTRATACIÓN**

El PNUD firmará con la Empresa adjudicada un acuerdo del tipo "Acuerdo a largo plazo", inicialmente por el periodo de un año, renovable por otros dos periodos de igual extensión (est es, máximo por tres años) previa evaluación del servicio y acuerdo de las partes.

#### **5. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN**

Todas las actividades a ser desarrolladas por la empresa contratada serán supervisadas directamente por la Oficina o Proyecto solicitante del servicio, los que podrán contar para ese efecto con el apoyo de la Oficina de Comunicación u otras Unidades Operativas del PNUD.

El PNUD, el proyecto o la Agencia de la ONU solicitante del servicio deberá evaluar y aprobar los servicios prestados y/o productos proporcionados por el proveedor, a fin de realizar el pago correspondiente.

## 6. RESULTADOS ESPERADOS

**Eventos y productos de calidad, realizados de acuerdo a las especificaciones establecidas en los términos de referencia o especificaciones técnicas elaborados por la oficina o proyecto solicitante.**

## 7. PERFIL DE LA EMPRESA

- Experiencia mínima de 3 (tres) años en el rubro de producción de eventos.
- Experiencia mínima comprobable de al menos 10 eventos organizados, incluyendo diseño de la imagen conceptual de eventos. A tal efecto, se deberán presentar un listado de los eventos y hasta 3 ejemplos, incluyendo en cada uno los siguientes productos: a) diseños (tales como invitaciones, afiches, back pódium, banners), b) fotografías del evento. (en formato digital, incluyendo todos los elementos mencionados por evento)
- Experiencia comprobable de al menos tres trabajos realizados con el sector público y 3 trabajos con el sector privado. Se podrán presentar facturas o contratos de trabajo.
- Referencias profesionales de servicio de cuatro clientes - 2 (dos) referencias escritas del sector público, 2 (dos) referencias escritas del sector privado.
- La empresa deberá contar además con la infraestructura necesaria para garantizar el cumplimiento y entrega de los servicios/productos solicitados (oficina física, computadoras, impresoras, cámaras fotográficas, cámaras filmadoras, personal con teléfonos celulares, acceso a Internet, móviles). No excluyente.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

### Documentos de identificación de la empresa

- Carta de presentación de propuesta según modelo adjunto.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Copia del RUC.
- Acta de constitución de sociedad, si corresponde
- IVA de los últimos tres meses.
- Patente Municipal y comercial.
- Organigrama de la empresa.

### Propuesta Técnica:

- **Equipo Técnico:** Curriculum de la empresa (incluir contratos, facturas, referencias comprobables de servicios prestados en el rubro) en relación a lo descrito en el numeral 7 de este documento
- **Propuesta Económica:** Descripción detallada de los costos de prestación del servicio. Los precios propuestos deberán ser en exentas de IVA, (PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal) y *deben incluir todos los costos necesarios para que la empresa lleve a cabo la prestación del servicio*  
La propuesta deberá ser presentada completando el Formulario Nº 2, adjunto.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN/ADJUDICACIÓN

El presente concurso será adjudicado a la empresa que cumpla con las siguientes condiciones:

- Haya presentado toda la documentación solicitada
- Haya cotizado por todos los ítems requeridos
- Haya obtenido al menos el 70% del puntaje técnico establecido
- Su propuesta represente la mejor relación calidad-precio conforme la evaluación técnica-económica

La adjudicación se realizará por el monto total, no por ítems individuales.

## 11. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de factura contado, previa aprobación del servicio por la Oficina o Proyecto Solicitante (o la Unidad Operativa designada del PNUD), dentro de los 15 días posteriores a su recepción.

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES<sup>3</sup>

*(La presentación de este formulario deberá realizarse en papel tamaño carta con el membrete oficial de la empresa proponente<sup>4</sup>)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los servicios que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD establecidos en la Solicitud de Cotización con la referencia **SDP/00049483/010/2019 “Servicio de Organización y Producción de Eventos”**

#### **CUADRO N° 1: Oferta de suministro de servicios conforme a especificaciones técnicas**

Ítem	Servicio	Características	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Total
1	Depuración y consolidación de la base de datos del PNUD.	Precio por 100 y por 101-600 contactos/unidad (contactos de prensa, gobierno, gremios, empresas, ongs, etc.)	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
2	Diseño de la imagen conceptual del evento.	(a ser utilizado en banner-afiche-papelería-credenciales-certificados-back podium)	1		
3	Diseño de invitación (papel y/o digital)	Tamaño aproximado 15x11 cm	1		
4	Impresión de invitación	Full color, ilustración mate de 200 gramos de 15x11 cm	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
5	Ensobrado y etiquetado de invitaciones	Sobre papel obra 90 gr.	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Sobre de plástico transparente	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		

<sup>3</sup>Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

<sup>4</sup> El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Ítem	Servicio	Características	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Total
6	Envío de invitaciones en físico y en digital (correo electrónico)	Digital	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Asunción	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Gran Asunción	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Hasta 50 km de Asunción	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
7	Confirmación telefónica de presencia a los eventos	Por persona	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
8	Diseño de afiche	A2	1		
9	Impresión de afiches de difusión de eventos	Tamaño A2, papel ilustración mate 180 gramos full color	Unitario, en base a 50 unidades		
10	Distribución de afiches de difusión	En Asunción	50 unidades		
11	Diseño de Volante	1/2 A4	1		
12	Impresión de volante de difusión de eventos	Papel obra 90 gr. 1/2 A4, a dos colores	250 unidades		
13	Distribución de volantes de difusión	En Asunción, al menos en 4 lugares estratégicos	250 unidades		
14	Diseño de credenciales	12 x 7 cm a dos colores	1		
15	Impresión de credenciales	12x7 cm. Papel obra 90 gr. Con plastificado. A dos colores	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		

Ítem	Servicio	Características	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Total
16	Diseño de Certificados		1		
17	Impresión de certificados	Tamaño A4, full color. Papel ilustración mate 180 gr.	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
18	Diseño de materiales de apoyo: carpetas, bolígrafos, block, pendrive, sticker para CD	Carpeta	1		
		Bolígrafo	1		
		Block	1		
		Sticker tamaño aprox. 12.5 x 12.5 cm	1		
19	Producción de materiales de apoyo: carpetas, bolígrafos y block	Carpeta impresión a dos colores, papel ilustración mate 350 gr. Plastificado prolam. Tamaño oficio con solapas internas horiz. de 10 cm de ancho.	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Bolígrafo de plástico impresión a 1 color	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Block tamaño 20 por 13. 20 hojas blancas obra 90 gr. Tapa y contratapa 350 gr. Ilustración mate. Impresión a dos colores. Espiralado doble a lo ancho.	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Sticker tamaño aprox. 12.5 x 12.5 cm. Full color.	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
20	Provisión de kit de insumos para talleres	5 resmas hojas A4; 20 sulfito; 10 marcadores gruesos; 2 cintas embalaje transparente; 1 tijera grande; 10 bolígrafos azules bic; 5 resaltadores; 1 cutter; 5 cartulinas	1 kit		
21	Provisión de CDS c/sobres para grabación de archivos	Sin caja. Sobre de plástico transparente sin impresión.	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		

Ítem	Servicio	Características	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Total
22	Provisión de Pendrives de 4 Giga para grabación de archivos		100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
23	Grabación de archivos en CDs/Pendrives		100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
24	Diseño de anuncios para prensa escrita		1		
25	Redacción de gacetillas; apoyo en convocatoria de prensa (envío por email y llamada de confirmación hasta 30 personas) y organización de conferencia de prensa relacionada con el evento.		global		
26	Diseño, producción y traslado de banner alto desplegable (roll up)	Diseño	1		
		Producción full color	1		
		Traslado Asu y hasta 50 km de Asu	1		
27	Diseño, producción y traslado de backpodium	Diseño	1		
		Producción 5x2 m <sup>2</sup> full color	1		
		Traslado Asunción y hasta 50 km de Asunción	1		
28	Personalización, impresión y envío de cartas	Personalización/impresión	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Envío Asunción	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Envío gran Asunción	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		

Ítem	Servicio	Características	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Total
29	Envío de sobre tamaño A4 conteniendo materiales como dípticos, trípticos, Cd.	Asunción. Ensobrado de plástico y etiquetado (demás materiales proveídos por PNUD).	100		
			200		
			300		
			400		
			500		
			600		
		Hasta 50 km de Asunción. Ensobrado de plástico y etiquetado (demás materiales proveídos por PNUD).	Hasta 25		
			Hasta 50		
Hasta 100					
Más de 100					
30	Ambientación de salones	Entelado, follaje para borde de tarima de tamaño estándar; 5 centros de mesa sencillos bajos para debate; 2 pedestales con follaje y gipsófilas	1		
31	Servicio de gestión para obtención de tres presupuestos relacionados al evento		1		
32	Servicio de traslado para los conferencistas.	10 Traslados dentro de Asunción	1		
33	Creación de spot para radio	Guión y grabación. (30 segundos)	1		
34	Servicio de búsqueda, presupuesto, reserva y verificación del local: mesas, sillas, luces, sonido, decoración, personal de apoyo, y otros mobiliarios y/o servicios conexos	Se cotiza el servicio de búsqueda de acuerdo a lo requerido por el solicitante. La selección corre por parte del solicitante y el contrato de alquiler por parte del adjudicado	1		
35	Alquiler de salón para eventos con mesas, sillas, luces, sonido, decoración, personal de apoyo, así como otros mobiliarios y/o servicios conexos	Se cotiza el alquiler de salones en zonas seguras de Asunción (como referencia: microcentro, Villa Morra, Avda. España, Conmebol) y principales cabeceras departamentales	Para: hasta 25 personas		
			Para: hasta 50 personas		
			Para: hasta 100 pers.		
			Para más de 100 pers.		
36	Recepcionistas para inscripción y registro de asistentes.	Por persona por hora			
37	Registro y sistematización escrita del evento para su posterior publicación		1		

Ítem	Servicio	Características	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Total
38	Organización, solicitud de presupuestos, contratación y supervisión de actividades de recreación para invitados extranjeros o del interior, como recorridos turísticos, por la ciudad, paseos.		1		
39	Clipping de prensa escrita, radial, digital y televisiva según criterios a ser acordados por la oficina de comunicación		Por evento		
40	Gestión para contratación de servicio de fotografía, filmación y audio		Por evento		
41	Gestión para contratación de servicio de interpretación con o sin cabinas y otros equipos		Por evento		
<b>Total</b>					

**CUADRO N° 2: Costos operacionales estimados (NO APLICA)**

Lista de consumibles <i>(incluyendo las piezas móviles, si procede)</i>	Consumo estimado en promedio	Unidad de medida	Precio unitario	Precio total por artículo

**CUADRO N° 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos**

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

*[Nombre de la persona autorizada por el proveedor]  
[Cargo]*

[Fecha]

**Anexo 3**  
**MODELO DE CONTRATO LTA Y CONDICIONES GENERALES**

**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios  
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

y \_\_\_\_\_

<b>1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:</b> Paraguay	
<b>2. PNUD</b> <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha:	
<b>3. Referencia del Contrato:</b> Long Term Agriment (LTA)	
<b>4. Acuerdo a largo plazo:</b> <input checked="" type="checkbox"/> [Sí] X <input type="checkbox"/> [No] Año 1	
<b>5. Objeto del Contrato:</b> <input type="checkbox"/> bienes <input checked="" type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
<b>6. Tipo de servicios:</b>	
<b>7. Fecha de inicio del Contrato:</b>	<b>8. Fecha de finalización del Contrato:</b>
<b>9. Cuantía total del Contrato:</b> <b>9a. Anticipo:</b> "No Aplicable"	
<b>10. Valor total de los bienes y/o servicios:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>inferior a USD50.000 (servicios únicamente)</b> – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales <i>de minimis</i> <input type="checkbox"/> <b>inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios)</b> – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> <b>igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios)</b> – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
<b>11. Método de pago:</b> <input checked="" type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
<b>12. Nombre del Contratista:</b>	
<b>13. Nombre de la persona de contacto del Contratista:</b> Cargo: Dirección: País de constitución: Teléfono:	
<b>14. Nombre de la persona de contacto del PNUD:</b> Cargo: Dirección: Número de teléfono:	

Correo electrónico:
<b>15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:</b>
Beneficiario:
Denominación de la cuenta:
Número de cuenta:
Nombre del banco:
Dirección del banco:
Código SWIFT de identificación del banco:
Código del banco:
Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Especiales del PNUD.
3. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
4. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
5. Especificaciones técnicas de los Bienes.
6. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas el \_\_\_\_\_, según se halla establecido en \_\_\_\_\_, fechada el \_\_\_\_\_; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	

Fecha:		Fecha:	
--------	--	--------	--

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

**1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

- 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
- 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
- 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
- 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

**3. ACUERDO A LARGO PLAZO:** Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
- 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

- 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

#### **4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**

- 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
- 4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por

cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

## **5. ANTICIPO:**

- 5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:**

- 6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- 6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

## **7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:**

- 7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.
- 7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

## **8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:**

**8.1** El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

**9. CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

**10. SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

**11. INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

## **12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

**12.1** El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

**12.2** El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

**12.3** El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

**12.4** Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

**12.5** El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

**13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

**14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

**15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

**15.1** Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

**15.2** En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

**15.3** A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**15.4** Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o

inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

## **16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL**

**PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

**17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

**17.1** El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

**17.2** Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; *y*

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**17.3** El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

**17.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

**17.5** No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

**17.6** Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

## **18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:**

**18.1** En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa sí, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

**18.2** Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

**18.3** Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

## **19. RESCISIÓN:**

**19.1** Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

- 19.2** El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.
- 19.3** En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.
- 19.4** En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.
- 19.5** Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.
- 20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.
- 22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
- 22.1 ACUERDO AMISTOSO:** Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.
- 22.2 ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el

Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas

cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

**23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

**24. EXENCIÓN FISCAL:**

**24.1** La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

**24.2** El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

**25. MODIFICACIONES:** Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

**26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

**26.1** Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

**26.2** El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

**26.3** El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

**26.4** El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

## **27. PRESCRIPCIÓN:**

**27.1** Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

**27.2** Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

**28. CLÁUSULAS ESENCIALES:** El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

**29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

**30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

**30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

**30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

**30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

**30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

**30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org) o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

**31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

**32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

**34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

**34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

**34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

**34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

**35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Se puede acceder a la lista a través de [https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aa\\_sanctions\\_list](https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aa_sanctions_list). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.